

bra para su custodia afin & que Corra de Cargas  
de Cuidar de lo que hasta aqui ha corrido & cuenta  
de los demas Comisarios para cuyo efecto se le da  
las ordenes e instrucciones necesarias & en consideracion  
de lo que se tiene entendido que el referido passara a

de encargo con el salario de quatro de Plata lo que res-  
ulta en beneficio del Comun y mas en el estado que

sente por la falta de medios con que esta Ciudad se

halla y no abiere conreccion de los Arbitrios para estos

casos por ahora para su manutencion se le señala

una cantidad y veniva el dho. mas providencias

para en adelante.

El Sr. Dn. Claudio Joseph de Guebara - Dixo que sabien-  
do de passar Comisario a la mañana del termino desta

Ciudad para observar lo que por la Carta Orden del

Ex. mo. Sr. Principe de Campoflorido se previene en su

parecer la asistencia sea suanando entre los Ca-

balleros Capitulares que componen este Ayuntamiento.

que si asi lo acordase esta Ciudad como a uno de los

esta prompto el que propone a asistir los dias que se dize

ponere sea el bueno =

El Sr. Dn. Juan Antonio Ruiz Veneruz - Dixo

se conforma con el parecer del Sr. Dn. Claudio Joseph

de Guebara asi por la gravedad de la dependien-

